

SANTA CRUZ, 26 DE MARZO 2025.-

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo N°76 inciso segundo; trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.**
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. MEMO N°10 del Coordinador Educación Extraescolar al Jefa de Finanzas DAEM quien solicita **Adquisición de libros de autores locales, otorgados como incentivos durante la celebración de la semana del día del libro.**
6. Cotización de Susan Reich Spa.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°280, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.12.999.001.001, Educación.
8. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Coordinador Educación Extraescolar del DAEM.
9. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
10. Patente Comercial Vigente.
11. Plan Anual Operativo Depto. Educación Extraescolar, inserto en PADEN 2025.
12. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal de Susan Reich Spa.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos Ley Orgánica de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD. citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, en el marco de la celebración de la Semana del Día del Libro, el Departamento de Educación Extraescolar de Santa Cruz busca contribuir al fomento de la lectura y la creación literaria, fortaleciendo el vínculo con la identidad local. Con este propósito, se ha decidido realizar la entrega de libros de autores locales, con el fin de incentivar a los estudiantes de la comuna de Santa Cruz en el desarrollo de una cultura literaria.
4. La adquisición es menor a 30 UTM, según cotización adjunta. Que según decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; artículo 71, inciso primero, número 6; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
5. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME, **SUSAN REICH SPA** Y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°817.-

1. APRUÉBESE, los Términos de Referencia correspondientes a la “**Adquisición de Libros de Autores Locales, Otorgados Como Incentivos Durante la Celebración de la Semana del Día del Libro**”.
2. AUTORÍCESE, la adquisición a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa **SUSAN REICH SPA. Rut N° 77.877.419-4**, por un monto de \$491.192.- IVA INCLUIDO, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto EDUCACIÓN.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.001, presupuesto EDUCACIÓN.
4. PROCÉDASE a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.
6. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía(01)

* DAEM (01)